

BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO

DESARROLLO DE MATERIALES DOCENTES 2025

La Academia Judicial invita a los/as docentes o equipos de docentes interesados/as (en adelante, “equipo docente”) en diseñar y desarrollar materiales de tipo académico a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Dentro de los objetivos de la Academia Judicial se encuentra la formación de los futuros integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y el perfeccionamiento de todos sus integrantes, para lo cual promueve la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de las habilidades necesarias para desempeñar de mejor forma cada una de las funciones y el fortalecimiento de los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

El concurso para la adjudicación del diseño y desarrollo de materiales docentes para la Academia Judicial se registrará por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar en el concurso personas naturales, de manera individual o colectiva, y en este último caso, en grupos constituidos para el particular efecto de la elaboración de un material docente.

Se recomienda que los equipos:

- a) Estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres.
- b) Sus integrantes cuenten con los conocimientos básicos en materia informática que permitan la interacción virtual con la Academia Judicial y sus equipos durante todo el desarrollo del proceso.
- c) Se considerará particularmente los conocimientos y/o experiencia demostrable que tengan uno o más integrantes del equipo docente en los ámbitos y temas que son objeto de esta convocatoria.

Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

2. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente, vía correo electrónico, a la dirección: licitacionesaa@academiajudicial.cl, señalando en el asunto: MD N° X “Nombre del material docente/curso”.

La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

3. Plazo de postulación

El plazo para postular al concurso vence el día 25 de junio de 2025, a las 23:59 hrs.

4. Documentación requerida y formato

Las postulaciones sólo podrán hacerse en el currículum vitae que se anexa a las presentes bases el que deberá ser enviado virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. El formato de currículum debe contener la información completa solicitada para la correcta ponderación de los antecedentes. Debe llenarse un documento por cada docente que forme parte de la postulación.

Todos los campos del currículum deben ser completados y si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad de las personas postulantes la veracidad de la información consignada en ellos.

La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

5. Precio

El valor que se pagará por el desarrollo del material docente es un valor único y total de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) brutos. El 50% del valor será pagado una vez validado el índice. El 50% restante será pagado con la validación final del texto.

La suma anterior deberá ser repartida entre los integrantes del equipo en los términos en que ellos hayan pactado, no siendo responsabilidad de la Academia Judicial la determinación de la forma en que concurran a dicho pago, pero si deberá ser informada a la Academia a efectos de que el pago se verifique de esa forma.

En caso de que él o los/as docentes deban movilizarse para asistir a las reuniones que corresponda durante alguna de las etapas referidas, los costos asociados a ello serán de su cargo y no generarán derecho a reembolso ni viático por ningún concepto, sin perjuicio de que se preferirá que las reuniones se realicen por medios virtuales.

6. Evaluación de antecedentes y adjudicación

Las postulaciones serán evaluadas conforme la pauta incorporada a las bases técnicas.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que este designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial: www.academiajudicial.cl. Además será notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más materiales y cursos si ninguno de los o las postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe podrán ser susceptibles de reclamación. Estas reclamaciones solo podrán ser interpuestas por personas postulantes al presente concurso, y deberán ser presentadas en forma escrita y enviadas vía correo electrónico a licitacionesaa@academiajudicial.cl en el plazo máximo de 3 días hábiles luego de la fecha de notificación de los resultados del presente concurso a través de la publicación de estos en la página web de la Academia. Resolverá la reclamación el Consejo Directivo de la Academia Judicial dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de los resultados, a través del medio que resulte más expedito para estos efectos.

7. Modificaciones

Una vez vencido el plazo para presentar las postulaciones, no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la Academia Judicial.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

8. Contratos

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la institución disponga. Tratándose de varios textos adjudicados a un mismo equipo docente se suscribirá un solo contrato por todos ellos.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por otro medio.

9. Supervisión

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su Dirección designe, será la encargada de supervisar el desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

10. Cambios y modificaciones

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, la que responderá por ese mismo medio.

11. Sanciones

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos generados en el contexto del proceso al que se postuló y adjudicó, quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular la Academia Judicial guardará registro, y serán tenidas presente para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

12. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de todos los productos de los trabajos encomendados (ya sea que tenga un formato material, digital y/o virtual) pertenecerá exclusivamente a la Academia Judicial, la que procederá a inscribir todo a su nombre en el Registro de Propiedad Intelectual. Lo anterior no obsta a que la Academia pueda autorizar a su autor/a para la utilización o reproducción de los materiales docentes. La Academia Judicial podrá usar los productos para los fines que estime conveniente dentro de sus objetivos institucionales, incluida su utilización como texto base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, textos guías o guiones instruccionales, a partir de los cuales se elaboren cápsulas informativas o cursos virtuales en cualquiera de sus modalidades.

Toda vez que la Academia Judicial haga uso de tal texto, obra o creación, para cualquier fin, reconocerá expresa y formalmente los créditos correspondientes al autor/a.

13. Inteligencia Artificial

El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la elaboración del material docente está permitido únicamente y de forma excepcional como apoyo complementario en tareas como corrección o estructuración, debiendo en todo caso el contenido final reflejar la autoría intelectual del equipo docente. Se prohíbe su uso para generar textos sin revisión crítica humana, simular fuentes, o

falsear experiencia académica. El equipo docente será plenamente responsable por la originalidad, calidad y veracidad del contenido entregado.

II. BASES TÉCNICAS

1. Descripción general del proceso que se concursa

Los pasos y fases que están previstas para el desarrollo del material docente son las señaladas en las bases y, la adjudicación del concurso abre el desarrollo de las mismas en la medida que la Academia dé su aprobación, comunicándolo explícitamente al equipo docente, lo que dependerá fundamentalmente de que los productos elaborados se adecuen a los estándares definidos por la Academia. En caso de que la Academia decidiera no continuar con alguna de las etapas siguientes, se pondrá término al contrato sin más trámite, quedando sin efectos tanto la adjudicación como las prestaciones sucesivas de ambas partes.

2. Desarrollo del material docente

El material docente tiene como finalidad el contar con un texto de tipo académico cuyo énfasis principal esté en el desempeño diario de las personas destinatarias específicas que éste tiene en el Poder Judicial, considerando los desafíos profesionales y laborales que enfrentan.

El desarrollo del material docente contempla las siguientes etapas:

1. Reunión de lanzamiento y plan de trabajo.
2. Validación académica (de contenidos) del índice a partir de los contenidos mínimos señalados en las bases.
3. Entrega y retroalimentación del primer borrador.
4. Entrega y retroalimentación de texto para validación final.
5. Corrección de estilo y edición digital del texto en línea.
6. Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de la publicación digital.
7. Publicación del material docente.

El trabajo sobre el material docente se inicia con una reunión de trabajo que sostendrá la Academia Judicial con cada uno de los equipos docentes, la que tendrá como principales objetivos el conocimiento mutuo y fijar los parámetros para el trabajo y validación del índice tentativo que deberá ser presentado.

Posterior a la reunión de lanzamiento, el equipo docente deberá presentar a la Academia Judicial un índice tentativo que dé cuenta de la estructura del texto. La Academia validará dicho índice en lo relativo a sus contenidos y estructura, pudiendo solicitar la opinión de comisión de académicos/as y otras personas expertas al respecto. Con la validación por parte de la Academia comienza el trabajo independiente de las personas adjudicatarias.

En una primera entrega formal, el equipo docente deberá enviar un borrador con el estado de avance del texto. Dicho borrador será objeto de análisis interno por parte de la Academia Judicial, haciendo las retroalimentaciones que a la fecha se estimen convenientes.

Luego, en la fecha indicada en las presentes bases, los equipos docentes deberán hacer una segunda entrega formal, esta vez del texto para validación final de la Academia Judicial la que, luego de sucesivas reuniones de trabajo, determina la necesidad de retroalimentación y trabajo adicional, o la validación del material docente. Además, si el equipo de la Academia Judicial lo estima pertinente, podrá convocar a una comisión de académicos/as y otras personas expertas, siendo esto informado al equipo docente.

Además, el equipo docente deberá ceñirse estrictamente a las reglas de estilo contenidas en el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”, que entregará la Academia.

Siempre se velará particularmente porque el texto refleje las distintas posturas dogmáticas y jurisprudenciales que existan a nivel nacional e internacional sobre el tema que se trate, además de la orientación preferente hacia el desempeño profesional de los/as destinatarios/as finales del trabajo. En tal sentido, la Academia propondrá al equipo docente diversas secciones prácticas que el equipo docente deberá incluir en el material docente.

Así entonces, el pronunciamiento positivo en orden a validar finalmente el texto provenga del equipo interno de la Academia o de la comisión de docentes de expertos/as, es condición necesaria para avanzar a las siguientes fases del proceso.

Cabe señalar que, una vez validado el material docente, éste pasará a un proceso de edición digital que incluye su corrección de estilo y diagramación para ser subido a la página web institucional en un repositorio generado al efecto.

El subproceso de edición digital del material docente se compone de lo siguiente:

- Reunión de lanzamiento con el equipo de edición digital que la Academia haya designado al efecto.
- La corrección de estilo, donde una persona de un equipo designado por la Academia Judicial corrige a nivel de estilo y ortotipografía todo el texto, de acuerdo al “Manual de instrucciones para los equipos docentes”, para ajustarlo al uso correcto del idioma, lo que termina con un texto corregido que, por lo general, tiene una serie de observaciones y comentarios.
- La revisión de los equipos docentes de las observaciones y comentarios que se hayan dejado en el manuscrito, teniendo siempre en vista el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”.
- Resueltas todas las observaciones, la persona correctora de estilo consolida el texto y llega a una versión final que pasa a maquetación.
- En la maquetación, el equipo de diseño que la Academia Judicial designe hace la composición del documento de acuerdo al diseño de colección, teniendo como resultado un PDF prueba, el que pasa a una persona correctora de prueba, desde dónde podrían surgir eventualmente nuevas observaciones para los equipos docentes, teniendo como resultado un PDF corregido que vuelve al equipo de diseño el que ingresa las correcciones y llega a un PDF final.
- El PDF final es puesto en conocimiento de la Academia Judicial y los equipos docentes para su visto bueno y eventuales ajustes finales menores.

- Con el visto bueno final, se despacha el archivo a la Academia Judicial para su inscripción, uso, difusión y publicación.

Además de la edición digital, la Academia Judicial podrá publicar los textos en formato físico reservándose la decisión sobre el momento de aquello y la editorial con que se trabaje en su momento. En todo caso, la publicación en formato físico queda condicionada al consentimiento expreso de las y los autores del texto que se trate.

Finalmente, atendida la preocupación institucional de la Academia Judicial por el respeto a los estándares académicos comúnmente aceptados y el respeto por la propiedad intelectual, tanto el borrador entregado como el texto para validación final son sometidos a la revisión del software “Quetext”, cuyo algoritmo permite detectar copias o plagios a través de una búsqueda profunda que incluye citas, páginas web, fuentes académicas, fuentes de noticias, libros en línea y otras fuentes similares, así como el uso de inteligencia artificial. En caso de ser necesario, el resultado de dicho análisis es puesto en conocimiento de los equipos docentes o de edición digital, para la adopción de las medidas de corrección correspondientes.

3. Materiales docentes cuyo desarrollo se concursa

El material docente tiene como finalidad ser una síntesis actualizada en formato académico, pero orientada a los desafíos concretos que el tema en cuestión implica para el trabajo judicial, por lo que la elección de los temas es el resultado del trabajo de detección de necesidades llevado a cabo por la Academia Judicial. Las finalidades buscadas con los textos son las siguientes:

- Cada material docente, en tanto síntesis actualizada de una o más materias específicas, requiere la combinación de fuentes académicas, legales, reglamentarias y judiciales, privilegiando la presentación del estado del arte y mostrando los diferentes puntos de vista existentes, las principales implicancias para el trabajo judicial, siendo la intención de que se trate de un recurso formativo que será puesto a disposición de la comunidad jurídica en general y judicial en particular a través de nuestras plataformas.
- Se debe considerar que el material docente puede ser el insumo para el proceso de diseño instruccional y tutorización de cursos en línea. Específicamente en la etapa de diseño instruccional, se busca la transformación del material docente en un curso orientado a la satisfacción de las necesidades de perfeccionamiento específicas detectadas, por lo que aparece como fundamental enfatizar el trabajo de recolección de insumos y potenciales recursos asociables al tema que se trate, proceso para el cual recibirán en todo momento el apoyo de la Academia Judicial.
- Sin perjuicio de lo referido, el material docente también podrá ser utilizado por la Academia Judicial como base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, cápsulas informativas, en forma separada.

Los materiales docentes que actualmente se concursan son los siguientes:

Nº 1	Casos de razonamiento, argumentación y valoración de prueba en competencia penal
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario
Descripción	El Material Docente analiza de forma práctica, a través de la exposición de casos, la cuestión sobre razonamiento probatorio en materia penal. En específico, los casos se centrarán en las problemáticas relativas a la valoración probatoria en las distintas etapas de la intervención jurisdiccional. Así, el Material diferencia entre distintas competencias (Garantía y TOP) así como los distintos tipos de audiencia en las cuales se requiere valorar la prueba o los antecedentes que se rinden. Se analizan los distintos tipos de pruebas asociadas, así como los nudos críticos que se presentan en la judicatura a la hora de valorar la prueba. Se propone una estructura de material docente que diferencie entre los criterios de admisión, valoración y decisión en lo relativo a la prueba. Es un material con enfoque práctico, con análisis de casos a partir de ciertos problemas específicos y comunes en las resoluciones judiciales.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	• Los casos que se construyan deberán problematizar los siguientes aspectos: • Nociones básicas de razonamiento probatorio • Estándares probatorios y carga de la prueba • Límites del razonamiento probatorio: principios de la lógica, máximas de la experiencia y conocimientos científicamente afianzados en los sistemas de la sana crítica. • Errores y defectos en el razonamiento probatorio. Sesgos y estereotipos como afectación al razonamiento. • Razonamiento probatorio en sede penal • Razonamiento probatorio en Juzgados de Garantía: audiencias de control de detención, audiencias de formalización, procedimientos abreviados, simplificados, auto de apertura de juicio oral. • Razonamiento probatorio en Tribunales de Juicio Oral en lo Penal: valoración y decisión.

Nº 2	Reclamos de legalidad y Procedimientos contencioso administrativos
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	El Material docente se refiere de forma específica al contencioso administrativo. Identifica los procedimientos contencioso-administrativos más recurrentes, así como sus problemáticas más recurrentes. Se explicitan los tipos de casos en que se interviene por parte de jueces civiles o cortes de apelaciones, analiza sus procedimientos, establece las distinciones entre cada uno de ellos y analiza la jurisprudencia relativa a la materia.

	Se propone una estructura que analice los procedimientos contenciosos administrativos más relevantes, así como las tendencias jurisprudenciales sobre la materia. En términos prácticos, puede ser de utilidad un mapa o guía gráfica de los procedimientos contenciosos administrativos.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	• Contexto General del Control Contencioso – Administrativo en Chile. • La falta de motivación del acto administrativo como alegación y como fundamento de sentencias • Reclamo de ilegalidad: naturaleza de la acción, características, casos y funciones • Tipos de reclamos de ilegalidad • Formas de resolución de los reclamos de ilegalidad. • Jurisprudencia relevante sobre reclamos de ilegalidad

Nº 3	Procedimientos de segunda instancia: recurso de protección
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	El Material Docente analiza el recurso de protección desde la perspectiva de la labor jurisdiccional. Para ello, analiza la naturaleza del recurso de protección, su conceptualización en Chile, los derechos que protege y el procedimiento que se ha seguido en las Cortes del país. Además, recopilar las últimas tendencias jurisprudenciales sobre el recurso de protección, ya sea en ámbitos procesales (admisibilidad, prueba, fallo) como sustantivos.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	• Antecedentes del recurso de protección • Naturaleza jurídica del recurso • Características de la acción de protección • Derechos amparados • Conflictos de derechos en sede de protección y forma de resolución • Evolución jurisprudencial sobre el recurso de protección

Nº 4	Procedimientos civiles especiales de primera instancia
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	El Material Docente se centra en analizar los procedimientos civiles especiales de primera instancia que mayor problematicidad presentan para la judicatura. Para ello, se detallarán los principales procedimientos, su estructura, tramitación y nudos críticos.

	Se propone realizar una guía de seguimiento para jueces y juezas.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	• Conceptualización de los procedimientos civiles especiales • Procedimientos civiles especiales más relevantes • Guía de tramitación de los procedimientos civiles especiales • La prueba en los procedimientos civiles especiales • Aspectos problemáticos: incidentes – recursos – • Evolución jurisprudencial sobre asuntos relativos a procedimientos civiles especiales.

Nº 5	Protección de datos personales
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	El Material Docente examina la nueva ley Nº 21.719 sobre Protección y Tratamiento de Datos Personales, que crea además la Agencia de Protección de Datos Personales. Para ello, el Material analizará los derechos asociados a los titulares de derechos de datos personales, el tratamiento de datos, las infracciones y sanciones asociadas así como el sistema de responsabilidad civil y administrativo vinculado a ellas.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	• Introducción: protección de datos personales y vida privada • Evolución normativa sobre datos personales • Marco conceptual y ámbito de aplicación de la ley de datos personales • Principios informadores y bases de legitimidad • Derechos y obligaciones asociados al tratamiento de datos personales • Acciones judiciales vinculadas a datos personales • Evolución jurisprudencial sobre la protección de datos personales: casos relevantes y recientes

3.1 Sobre los contenidos y desarrollo del material docente

En cada uno de los materiales docentes que son objeto de este concurso se ha señalado una propuesta de aspectos relevantes que deben ser abordados en los materiales docentes, no siendo una enumeración taxativa ni que pretenda establecer algún grado de prioridad respecto de los temas.

La Academia Judicial proporcionará materiales docentes que ya ha desarrollado en temas afines a los que se concursa para que el equipo docente pueda tenerlos presente a la hora de confeccionar el texto, de forma tal que sean complementarios y no redundantes.

En todo caso, el equipo docente al momento de presentar su índice podrá proponer adiciones, modificaciones y/o supresiones los contenidos mínimos debiendo justificar debidamente dicha sugerencia.

Además, y en todo caso, el material docente debe tener presente los destinatarios específicos a los que está dirigido y el problema o requerimiento que, respectivamente, se pretenda resolver o satisfacer.

3.2 Objetivo que se persigue con los materiales

El objetivo de estos materiales es que sus destinatarios se enfrenten con un texto de estudio, de nivel académico, pero cuyo énfasis principal esté puesto en el desempeño diario de los/as funcionarios/as judiciales destinatarios/as, y en los desafíos profesionales y laborales que enfrentan.

3.3. Estructura de los materiales docentes

El equipo docente deberá seguir la siguiente estructura, conforme a los Materiales Docentes publicados por la Academia Judicial.

1. **Biografía de los/as autores/as:** Breve presentación académica y profesional de los/as autores/as del material. Debe incluir su formación, trayectoria relevante, y su vinculación con el tema tratado.
2. **Resumen del texto:** Síntesis breve del contenido general del material. Permite al lector tener una idea clara de los objetivos, temas abordados y principales conclusiones.
3. **Introducción al texto:** Presenta el propósito del material, su relevancia para la formación judicial, el enfoque adoptado y una descripción general de la estructura del texto.
4. **Capítulos del texto:** Desarrollo ordenado y temáticamente estructurado de los contenidos. Cada capítulo debe abordar un eje o tema específico, con claridad conceptual, ejemplos pertinentes y, cuando corresponda, aplicaciones prácticas o jurisprudenciales.
5. **Conclusión del texto:** Recoge las ideas principales del texto y presenta una síntesis crítica. Puede incluir sugerencias para el estudio posterior o reflexiones finales sobre el tema tratado.
6. **Referencias bibliográficas:** Listado completo y normalizado de todas las fuentes utilizadas en el desarrollo del material, según el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”
7. **Anexos (opcional):** Sección para incluir documentos, tablas, gráficos, sentencias u otros materiales complementarios que aporten al contenido principal, pero cuya inclusión en el cuerpo del texto entorpecería su lectura.

3.4. Aplicación práctica

Con el objeto de reforzar la transferencia de aprendizajes relacionados con los temas tratados, los materiales docentes deberán contener al menos una sección de aplicación práctica, ya sea dentro de los capítulos del texto o en sus Anexos. Sin que la siguiente lista sea taxativa, se proponen los siguientes tipos de actividades o recursos:

- **Casos de análisis** (reales o ficticios): Planteamiento de situaciones concretas para su análisis, discusión o resolución, que reflejen problemas jurídicos o dilemas relevantes asociados al contenido del material.
- **Preguntas de reflexión o comprensión crítica:** Cuestionamientos orientados a promover el pensamiento crítico, el análisis normativo, jurisprudencial o doctrinario, y la revisión de los propios supuestos en relación con el quehacer judicial.

- **Ejercicios de aplicación normativa o argumentación jurídica:** Actividades que involucren la aplicación de normas, elaboración de fundamentos jurídicos, redacción de resoluciones o construcción de líneas argumentativas.
- **Esquemas, *checklists* mapas conceptuales o cuadros de síntesis:** Instrumentos que ayuden a organizar la información y visualizar relaciones entre conceptos o procesos, facilitando la comprensión práctica de los contenidos.

3.5 Fuentes de información que se deben consultar en su elaboración

- a. Todo texto normativo, nacional e internacional, que diga relación con el tema que se desarrolle.
- b. Las actas e instructivos, que se estimen pertinentes al tema que se desarrolle, emanados de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Corporación Administrativa del Poder Judicial.
- c. Estudios y textos académicos que den cuenta el contenido a desarrollar en el material docente.
- d. Jurisprudencia nacional y extranjera cuya antigüedad no sea mayor a los 5 años.
- e. Protocolos, Políticas y estrategias del Poder Judicial que puedan estar asociadas al tema que se trate.
- f. Revisión de los materiales docentes y cursos en línea previamente diseñados y desarrollados por la Academia Judicial.

3.6. Consideración obligatoria en el material docente y curso en línea de una perspectiva de género, igualdad y no discriminación

El año 2019 el Consejo Directivo de la Academia Judicial aprobó el “Plan en materia de igualdad y no discriminación por razón de género” reconociendo la necesidad de una alineación estratégica con la “Política de Igualdad de Género y No Discriminación” del Poder Judicial y con los objetivos de:

- Transversalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en todas las actividades de capacitación que diseñe, defina y ejecute la Academia Judicial.
- Incorporar las nociones de igualdad de género y o discriminación en los procesos internos de la Academia Judicial.

En este contexto se solicita:

- a) Propiciar incluir las informaciones, estadísticas, autores/autoras y contenidos necesarios para incorporar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en el tratamiento del tema trabajado.
- b) Propiciar incluir ejemplos concretos, casos o sentencias donde se identifique la perspectiva de género y se ejemplifique en contextos judiciales específicos.
- c) Propiciar paridad de género en el uso de referencias e insumos bibliográficos.
- d) Utilizar un lenguaje acorde al enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género, preferentemente neutro, no estereotipado y no sexista.

3.7. Exigencias formales de los materiales docentes

- a) El trabajo debe ajustarse a lo señalado en el “Manual de instrucciones para los equipos docentes” que se acompaña como anexo de estas Bases.
- b) Además, los materiales docentes deben ajustarse al manual de “Orientaciones prácticas para el uso del lenguaje inclusivo en la Academia Judicial”, que también se acompaña como anexo de estas bases.
- c) En la edición digital se tendrán siempre presente el contenido de los dos documentos señalados en las letras anteriores, ajustando a los mismos los textos entregados por los equipos docentes.
- d) Los materiales docentes deberán tener una extensión que oscile entre los 172.200 a 344.400 caracteres con espacios, en hojas tamaño carta, escritas por un solo lado (entre 100 a 200 hojas aproximadamente).
- e) Los anexos que eventualmente contenga el material docente desarrollado no serán considerados para efectos del cálculo final del total de páginas del trabajo.
- f) Como recursos complementarios a la lectura principal, pueden incluirse documentos, videos, infografías, sitios web, etc. Estos recursos deben haber sido producidos durante los últimos 3 años e indicarse si son de acceso libre (deben privilegiarse estos).
- g) Se hace presente que el proceso de diagramación y edición final del material docente en su versión digital será de cargo de la Academia Judicial y lo encargará a él o los profesionales que la institución estime como idóneos para dicha labor.

4. Plazo de ejecución

El total del plazo de ejecución para los materiales docentes es de 140 días corridos, dentro de los cuales se comenzará con las reuniones de lanzamiento con los equipos docentes adjudicatarios. A los 20 días máximo de iniciada la ejecución, se deberá contar con un plan de trabajo presentado y aprobado por la Academia Judicial. Posterior a ello, a los 65 días de iniciado el plazo, debe presentarse un borrador que demuestre el estado de avance de los trabajos para, finalmente, terminado el total del plazo contemplado, entregar el texto para su validación final.

Tiempos estimados en cada una de las etapas	
Desarrollo de material docente	140 días en total. - Entre los días 1 a 5 de julio de 2025, se realizarán reuniones de lanzamiento con los equipos docentes adjudicatarios. - El plazo para la ejecución de los trabajos comienza el día lunes 7 de julio de 2025. - Al día 26 de julio de 2025 como máximo, se

	debe contar con un plan de trabajo presentado y validado por la Academia Judicial. - A los 65 días se presenta borrador con el estado de avance: 4 de septiembre de 2025. - A los 140 días el texto para validación final: 18 de noviembre de 2025.
Validación (eventual) del material docente por comisión académica	45 días.
Edición digital	120 días.

Etapas	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
Diseño y desarrollo de material docente										
Validación (eventual) por comisión académica										
Edición digital										

5. Criterios de evaluación de las postulaciones

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras
Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del material docente y curso en línea, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea (2 puntos en cada una de las categorías)

Experiencia académica y/o profesional: Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o Experiencia profesional en el Poder Judicial, o Experiencia profesional en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más (10 puntos)	Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)	Menos de 3 años (0 puntos)	3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso. Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje. En postulaciones a cursos en línea: tutor/a virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15% superior en los últimos 2 años. (2 puntos en cada categoría)
---	-------------------------------------	---	---------------------------------------	---

III. GUIONIZACIÓN, DISEÑO INSTRUCCIONAL Y TUTORÍA DE CURSOS EN LÍNEA

En lo relativo a los Materiales Docentes N° 1 “**Casos de razonamiento, argumentación y valoración de prueba en competencia penal**” y N° 5 “**Protección de datos personales**”, los

equipos docentes que se adjudiquen dichos materiales docentes, deberán asumir las tareas de guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

1. Precio

El valor que se pagará por cada una de las etapas será:

- a) Guionización y diseño instruccional de un curso en línea, un valor único y total de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos, el que será pagado una vez validado finalmente el diseño del curso en línea y éste se encuentre implementado en la plataforma virtual.
- b) Una vez elaborado el curso en línea, y habiéndose decidido la continuación del equipo docente, la Academia Judicial contratará los servicios de tutoría del curso en línea, según las ejecuciones del curso y fechas que se determinen en su oportunidad. El precio por los servicios de tutoría del curso en línea será ajustado al que esté vigente en la oportunidad del respectivo contrato (Como referencia, el precio por cada ejecución de curso en línea y tutoría durante el año 2024 fue de \$1.203.456).

Las sumas anteriores deberán ser repartidas entre los integrantes del equipo en los términos en que ellos hayan pactado, no siendo responsabilidad de la Academia Judicial la determinación de la forma en que concurran a dicho pago.

En caso de que él o los/as docentes deban movilizarse para asistir a las reuniones que corresponda durante alguna de las etapas referidas, los costos asociados a ello serán de su cargo y no generarán derecho a reembolso ni viático por ningún concepto, sin perjuicio de que se preferirá que las reuniones se realicen por medios virtuales.

3. Descripción general del proceso que se concursará.

Los pasos y fases que están previstas para el desarrollo del curso en línea son las siguientes:

1. Diseño instruccional del curso en línea.
2. Montaje y validación del curso en línea en la plataforma virtual de la Academia Judicial.
3. Ejecución del curso en línea y su tutorización.
4. Cierre del curso y ajustes.

3.1. Diseño instruccional del curso en línea.

Posterior a la validación final del material docente, y en paralelo a la corrección de estilo y edición digital del texto, se inicia el desarrollo del curso en línea el que considera el diseño instruccional del mismo, lo que incluye la transposición didáctica del texto creado y editado previamente.

Esquemáticamente, puede señalarse que el proceso de diseño instruccional está compuesto de lo siguiente:

1. Decisiones estratégicas respecto de los cursos en línea que adopta la Academia Judicial.
2. Realización de reunión de transición entre el material docente y el curso en línea.
3. Determinación de los énfasis temáticos por módulo y su ubicación en el material docente.
4. Propuesta y validación de los resultados de aprendizaje.
5. Diseño de actividades y evaluaciones de cursos en línea, además de determinarse los recursos obligatorios y complementarios asociados.
6. Trabajo conjunto con equipo de diseño instruccional que haya designado la Academia Judicial.
7. Validación de la propuesta de diseño instruccional.

Para llevar adelante la guionización, diseño instruccional y desarrollo de componentes del curso, el equipo docente se obligará a:

Participar en las reuniones de trabajo que al efecto fije la Academia y/o el equipo desarrollador de los cursos en línea.

- Participación activa en el diseño de los énfasis, resultados de aprendizaje, actividades y evaluaciones del curso en línea en los plazos y condiciones que señale la Academia.
- El envío de los textos y las respuestas a las observaciones y retroalimentaciones del equipo desarrollador, deberán ser evacuadas en los plazos que la carta Gantt del curso en línea indicará.
- Participar en el desarrollo de la filmación de materiales audiovisuales que serán utilizados en el curso en línea, las que quedarán a disposición de las personas destinatarias del curso en línea, entendiéndose incorporadas al mismo y pudiendo utilizarse asociado a esta u otras actividades de formación y/o capacitación.
- Participar en la definición y desarrollo de las actividades, cuestionarios y demás componentes pedagógicos que sean definidos para el curso. Esta obligación abarca la definición, en conjunto con la Academia Judicial, de la actividad de aprendizaje, desarrollo de la instrucción y recursos que éstas tengan a la base, los cuales deberán ser provistos por el equipo docente.
- Participar en todas las instancias de validación de guiones, módulos o curso en línea para el que sean convocados de acuerdo a la planificación del desarrollo.
- Participar en las instancias de planificación de sesiones sincrónicas y capacitaciones que se requieran para el correcto desarrollo del curso.

3.2. Ejecución del curso en línea y su tutorización.

La tutoría de los cursos en línea implica la actividad de docencia virtual que combina elementos de pedagogía, comunicación y manejo de herramientas tecnológicas, efectuada por la/s persona/s designada/s para ello por la Academia Judicial. En este caso, serán obligaciones de los/as tutores/as:

- a) Participar en calidad de tutor/a virtual en las ejecuciones de los cursos en línea que se tienen previstas para el año 2026. Si los responsables de la tutoría son dos o más personas,

podrán distribuir sus intervenciones en las ejecuciones, no siendo obligatorio que sea de forma simultánea, lo que deberá ser informado a la Academia para su aprobación expresa.

b) Realización de una charla sincrónica que tenga no más de 90 minutos de duración, por cada uno de los módulos de los que se componga el curso en línea.

c) Dar retroalimentación transversal a cada una de las actividades que se hayan programado para los módulos ya sea en el foro, en audio, a través de algún video, o de la forma en que se determine en su momento.

d) Contestar las preguntas del foro, animando a los/as alumnos/as a seguir participando mediante el planteamiento de nuevas preguntas de discusión para dar espacio a la continuidad de los intercambios y de la construcción de aprendizajes.

e) Sociabilizar con los/as alumnos/as mediante mensajes cortos, directos y cercanos, para facilitar su comprensión.

f) Aportar al desarrollo y construcción de aprendizajes de los/as alumnos/as ayudando a la buena comprensión y uso de los recursos instruccionales proporcionados.

g) Revisar el trabajo grupal final del curso y entregar retroalimentación (vía foro, video, audio o mensaje, o medio equivalente) a cada grupo de alumnos/as.

3.3. Cursos en línea de la Academia Judicial

Los cursos en línea se ejecutan en el Campus Virtual de la Academia Judicial. Por regla general, las ejecuciones no superan las 30 personas participantes. En este contexto, es rol del o la tutor/a motivar, orientar, entregar contenidos, además de retroalimentar los avances de los alumnos y alumnas.

El proceso de aprendizaje dura 2 semanas, organizado en módulos secuenciales que contienen , a lo menos, un video de presentación de cada módulo, un contenido interactivo por cada módulo elaborado a partir del contenido seleccionado del material docente, formatos alternativos o descargables del contenido para facilitar su acceso a los y las estudiantes, una selección de recursos obligatorios y recursos complementarios por cada módulo, actividades de aprendizaje y de aplicación final.

En cada una de las semanas, el equipo docente tendrá la posibilidad de interactuar sincrónicamente con los/as alumnos/as, a través de sesiones sincrónicas organizadas al efecto, cuya duración oscila entre los 45 a 90 minutos.

3.4. Ejecuciones de cursos en línea proyectadas para el año 2026

De la mayoría de los materiales docentes objeto de este concurso, se tiene previsto el desarrollo de cursos en línea, los que se ejecutarían dos veces durante el año 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva, a todo evento, la posibilidad de cancelar las ejecuciones o alterar su cantidad, informando de ello debida y anticipadamente al equipo docente.

3.5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución para el diseño instruccional será de 150 días.

Por su parte, respecto a la tutoría de curso en línea, cada ejecución de los cursos tiene prevista una duración de dos semanas y están previstas que comiencen en el segundo semestre 2026.